



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, enero veintiocho de dos mil veintiuno

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	Eliana Ríos Hernández
Demandado	John Fredy Gil Marín
Radicado	05001-31-10-011- 2021-00006 -00
Providencia	Interlocutorio N° 047
Instancia	Única
Decisión	Rechaza Demanda

La señora **ELIANA RIOS HERNANDEZ**, instaura demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, contra el señor **JOHN FREDY GIL MARIN**.

CONSIDERACIONES

Mediante auto notificado por estados del pasado 19 de enero de 2021, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda.

Vencido el término otorgado, la parte interesada no subsanó las falencias advertidas. En consecuencia, se procederá al rechazo de la presente demanda, igualmente se dispone la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose. Artículo 90 CGP.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá al archivo de las diligencias

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR a trámite la presente demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada por **ELIANA RIOS HERNANDEZ**, contra **JOHN FREDY GIL MARIN**, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, Inciso 2 del artículo 90 CGP.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d1d2d7ad57a1f888b71b267894c3ecde8a90f4a5c51df9a6b737d60
070eb893

Documento generado en 28/01/2021 01:40:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**